

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal 2022 0393.

Demandante: Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS.

Demandado: Pedro Agustín Ávila.

Se le reconoce personería a JUAN JOSÉ RAMIREZ REATIGA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Téngase por revocado el poder anterior.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez